

localidad de Parbayón, parcelas 81-32-010, 81-32-011 y 81-32-012.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 29 de mayo de 2008.—El alcalde, don Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

08/7965

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje comunitario, en Mortera.

Por «F.J Carabaza Hidalgo, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario, en la localidad de Mortera, parcelas 48-08-003 y 48-08-026.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 29 de mayo de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/8104

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo.

Por «Plantas JNV, S.L.» se solicita licencia municipal para instalación de centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Polanco, 3 de junio de 2008.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/8013

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para la apertura de garaje comunitario, en calle Alfonsina Storni.

«Comunidad Intento Las Llamas Uno» ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en la calle Alfonsina Storni, 2A y 2B.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de mayo de 2008.—El concejal delegado (firma ilegible).

08/8012

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a taberna irlandesa, grupo I, tipo 1, en Francisco Tomás y Valiente, 5-8.

Don José Manuel García Gutiérrez, en representación de «Mamajana, S L.» ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a taberna irlandesa, grupo I, tipo 1, situado en Francisco Tomás y Valiente, 5-8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 6 de junio de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/8090

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de requerimiento en desahucio y ocupación de edificio declarado en ruina.

Dada cuenta de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de abril de 2008, por el que se le requiere a don Jose Luis Ruiz Conde, como copropietario del inmueble sito en la calle Martínez y Ramón, número 9, para que comunique la situación en que se encuentra el desahucio y ocupación de citado edificio declarado en ruina por resolución de la Alcaldía número 907/2004, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Por todo ello, se requiere a don Jose Luis Ruiz Conde para que en el plazo máximo de tres días, contados a partir de esta notificación, comunique a este Ayuntamiento en que situación se encuentra el desahucio y ocupación de citado inmueble para poder proceder al derribo ordenado según lo establecido en la resolución de esta Alcaldía 907/2004. Transcurrido dicho plazo se adoptarán las medidas pertinentes en orden a la ejecución del derribo ordenado, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de la Autoridad Judicial competente.»

No habiéndose podido practicar la notificación correspondiente a don José Luis Ruiz Conde por medios ordinarios (Ordenanzas Municipales y Oficina de Correos de Torrelavega), en la dirección que figura en el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, obrante en el expediente:

Don Jose Luis Ruiz Conde.

Calle Pedro Lorenzo Molleda, número 5, 3º derecha. Torrelavega.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica el oficio de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de abril de 2008 a citado copropietario como afectado en el expediente.

Torrelavega, 28 de mayo de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/7764

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 177/08.

Doña Rosa M.^a de la Visitación Villán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 177 /2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria representada por doña María Aguilera Pérez contra doña Emilia Solana Castillo, don Agustín Santandrés Gómez, en reclamación de 15.494,62 euros, más los intereses que a los tipos pactados se devenguen, computados desde el día 7 de febrero de 2008 hasta que se practique la liquidación definitiva y las costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, número ciento tres III sesenta y tres. Corresponde a la vivienda de la planta tercera de viviendas, quinta planta natural del edificio con acceso por el portal señalado con el número 4 del mismo. Ocupa una superficie construida de noventa y un metros cuadrados, distribuida en cocina, baño, salón comedor, aseo, tres dormitorios y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2361, libro 741, folio 154, finca registral número 63657, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de septiembre de 2008 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en, conforme con las siguientes

CONDICIONES

1.^a La finca embargada, su valoración a efecto de subasta, es de 172.900 euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3858-0000-00-0177-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en

todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a El inmueble que se subasta se encuentra ocupado no teniendo derecho a permanecer en el mismo.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BOC.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Santander, 19 de mayo de 2008.—La secretaria, Rosa M.^a de la Visitación Villán.

08/7996

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 70/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 70/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isaac Lavin Mantecón contra la empresa, sobre despido, se ha dictado auto con fecha 30 abril de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por don Isaac Lavin Mantecón contra las empresas «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», Y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.» por un principal de que asciende a 24.061,46 euros, asimismo procede despachar ejecución por otros 4.800 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

SEGUNDO.- Respecto a las empresas previamente declaradas insolventes: «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.» (PROCAE, S. L.), «NORRIS CENTER, S. L.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.» Y GRÚAS DEL NORTE CA, S. A., Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.